

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 141-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTINUEVE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Visto que mediante Decreto N° 6574-MG-2025 del Poder Ejecutivo Provincial, fechado 12 de mayo de 2025, se designa a la Abg. DEBORA ANTONELLA ROY GITTO, D.N.I. N° 36.227.220, en el cargo de FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis), el que obra en archivo adjunto de la actuación N° 27607855/25 del ADM 16660/24 en trámite ante Dirección de Recursos Humanos.-

Que el Art. 3° de la Ley N° IV-0086-2021 (según texto modificado por Ley N° IV-1106-2023) dispone: *“Actuarán en el Poder Judicial: En la Primera Circunscripción Judicial: a) Con asiento en la ciudad de San Luis: (...)12) SEIS (6) Fiscales de Instrucción Penal y DOS (2) Fiscalías de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores...”*.-

Que Dirección de Recursos Humanos, en actuaciones N° 27607855/25 y N° 27641110/25 del mismo ADM, efectúa informe y proyecta acuerdo, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10), 11) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021, informando el Director de Recursos Humanos, en fecha 23/5/2025: *“(…) Mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N.º 6574-MG-2025, se ha designado en forma definitiva a la Dra. DÉBORA ANTONELLA ROY GITTO, D.N.I. N.º 36.227.220, en el cargo de Fiscal de Instrucción Penal de la Primera Circunscripción Judicial. La citada funcionaria había sido previamente designada por Acuerdo N.º 216-STJSL-SA-2024 con carácter provisorio como Fiscal de Instrucción Penal con intervención en contexto de género,*

diversidad sexual, infancias y adultos mayores de la Tercera Circunscripción Judicial.

Consecuentemente, corresponde avanzar con la puesta en funcionamiento de la Fiscalía de Instrucción Penal N.º 5 de la Primera Circunscripción Judicial, teniendo en cuenta que actualmente las Fiscalías Ns.º 1 a 4 se encuentran debidamente cubiertas (...).

La designación definitiva de la Dra. Roy deja vacante la fiscalía de género que ocupaba en carácter provisorio, correspondiendo el análisis para su eventual cobertura conforme lo normado.

3. Análisis de postulantes

El Consejo de la Magistratura ha remitido las nóminas de postulantes recomendables para el cargo:

- Dra. CANGELOSI ADRIANA ELZABETH, DNI N.º 29.634.209 – Acta del 27/09/2024 – Designada por Acuerdo N.º 170-STJSL-SA-2023 como Fiscal Adjunto de la Tercera Circunscripción Judicial.*
- Dra. CHAVERO ADAN ALEXIS, DNI N.º 35.179.070 – Acta del 27/09/2024 – Designado por Acuerdo N.º 336-STJSL-SA-2024 como Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial.*

Consultada la Dra. Cangelosi respecto de su interés para ocupar la vacante, manifestó su conformidad mediante comunicación fechada el 19/05/2025 (...)" y reseña los informes recabados de Secretaría Contable y su Oficina de Mantenimiento y Servicios, dando cuenta de la factibilidad presupuestaria/ financiera y de infraestructura edilicia y de Secretaría de Informática, sobre los plazos que se requieren para la implementación de Organismos que no requieren sorteo, en el sistema de gestión de expedientes.-

Continúa señalando que: "... la Dirección de Coordinación Judicial y Administración informó en fecha 14/05/2025: "...El REQ 11841 incluye entre otras la creación de la Fiscalía N.º 5 y 6 a la que hace mención tanto a lo concerniente al mobiliario como al personal..." Y en fecha 20/05/2025 agregó: "...atento a la creación de las fiscalías de Instrucción Penal N° 5 y 6 previstas para el 1/6/2025, se comunica que las mismas cuentan con espacio físico

disponible en el tercer piso del ala sur de calle Ayacucho 945 del edificio administrativo, donde actualmente se encuentran ubicadas la UAF , UGF (fiscalías N° 1, 2 y 3)...”.-

Concluye explicitando: “En virtud de la intervención de todos los organismos competentes —Consejo de la Magistratura, Dirección de Coordinación Judicial y Administración, Secretaría de Informática y Área de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial— y habiéndose verificado la existencia de espacio físico disponible y mobiliario adecuado, así como la disponibilidad operativa para su habilitación, se concluye que resulta factible la creación de la Fiscalía de Instrucción Penal N.º 5, y en consecuencia, la designación definitiva de la Dra. María Eugenia Roy como titular de dicho organismo. Asimismo, resulta viable la designación provisoria de la Dra. Patricia Cangelosi al frente de la Fiscalía Penal con intervención en Contextos de Género, Diversidad Sexual, Infancias y Adultos Mayores de la Tercera Circunscripción Judicial, atento a la vacancia generada ante la designación dispuesta por Decreto N° 6574 -MG-2025, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente”.-

Que posteriormente, el Director de Recursos Humanos, en actuación N° 27665364/25, de fecha 27/5/2025, completa el referido informe señalando: “... Estructura de Personal: Teniendo en cuenta lo establecido mediante ACUERDO N° 136-STJSL-SA-2025, de fecha 26/05/2025, en cuanto a que, a partir del día 2/06/2025, parte del personal individualizado en el punto I) del mencionado Acuerdo iniciará la etapa práctica en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, se informa que, con fecha 27/05/2025, se cursó consulta a la Dirección de Coordinación Administrativa y Judicial —la cual se adjunta a la presente— a fin de obtener precisiones sobre la distribución de dicho personal. Ello, con el objeto de determinar la estructura de afectación correspondiente a las Fiscalías de Instrucción Penal N° 5 y N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial (...) Siendo todo en cuanto se puede informar, se adjunta el visado de la Sra. Ministra, referente del Fuero Penal...”.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) en el artículo 21 dispone: “(...) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá

designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año” y el art 39 inc. 28) señala como atribución y deber del Superior Tribunal de Justicia: “Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año”.-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 27012505/25 y adjunto de actuación N° 27147826/5 del OFR 13906/2, dictaminó: “..Vista la estructura de los cargos informada por la Dirección de Recursos Humanos en el expediente del asunto, siendo un total de 223 cargo entre Magistrados y/o Funcionarios jurisdiccionales, dispuestos por las Leyes N°IV-0086-2021 y N° IV-1052-2021, modificadas por la Ley N° IV-1106-2023, se informa que, según las proyecciones realizadas hasta el mes de diciembre de 2025, se dispone de partidas presupuestarias para solventar la totalidad de los cargos, se encuentren o no vacantes...”.-

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia - art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, corresponde disponer el funcionamiento de la “FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 5 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”; cubrir mediante designación provisorio el cargo de “FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL” y fijar día y hora de los juramentos para los respectivos cargos de Fiscal, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia, determinando el día siguiente como fecha de inicio de las funciones para la

adecuada coordinación y organización funcional.-

Por ello;

ACORDARON: I) DISPONER el funcionamiento, a partir del día 4 de Junio de 2025, de la FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 5 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, con asiento en la ciudad de San Luis (creada por Ley N° IV-1106-2023).-

II) FIJAR el día 3 de junio de 2025, a la hora doce (12:00 hs.) en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, de la ciudad de San Luis, para que la Abg. DEBORA ANTONELLA ROY GITTO, D.N.I N° 36.227.220, preste juramento en el cargo de “FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 5 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis)”, que ejercerá a partir del día 4/6/2025; quedando concluida, a partir de tal día, su designación provisoria en el cargo de “Fiscal de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en el Edificio “Dr. Tomas Jofré”, dispuesta en el punto II) del Acuerdo N° 216-STJSL-SA-2024.-

III) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Abg. ADRIANA ELIZABETH CANGELOSI, DNI N° 29.634.209, en el cargo de “FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, con asiento en el Edificio “Dr. Tomas Jofré, a partir del día 4/6/2025 e inter se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 3 de Junio de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia.-

IV) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

V) DISPONER que Secretaría Contable, Secretaría de Informática Judicial y las Oficinas de Mantenimiento y Servicios de la Primera

y Tercera Circunscripción Judicial deberán arbitrar lo necesario, en el ámbito de sus competencias, en lo relativo a mobiliario, equipamiento informático, medidas tecnológicas en sistemas informáticos y correos institucionales, refuncionalización y/o reubicación de oficinas, despachos, etc. para el óptimo funcionamiento de las Fiscalías sobre las que se dispone en el presente Acuerdo.-

VI) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 16660/24 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS